

y por el que fuere vinculado que ponga en
podero para que en adelante se ponga el
señal a veneficio del vinculo con expresa ob-
gacion que para el Comprador o comprador de
dho officio se no pretenda el no ni su libre
voluntad se no cobrar dho algunos de porturas ni
interese de Comercio de Muera para hacer
las ni compensacion de Muera por este par-
ticular por contemplado de la Santa Synodo
en su orden con las otras Reales facultades
y Privilegios que tienen dho officios de
los señores; cuya proposicion ha de por lo
que se ha de al comun beneficio y por que no se abe
Caudales pu... ni particulares con la satisfaccion
que pretenden de equidad y satisfaccion de
dho Real Consejo, y atendiendo a vicia que an-
tenido y tiene dho señores de señores en sus
dho señores pu... de señores los señores que
en abender los trasnidos para hacer las por-
turas para que ellos se lleven las Muera de
abundantes de señores y may escofido, aciu-
bina se hacen las porturas las Muera hijos,
ocriados de los señores con que logran de este modo
mayor provecho continuandose de non mayor abero
este caso en contra de venion de los. En el auto
acordado que previene no llevar dho señores de
señores con alguna de lo que se manda por dho
Real Prohibicion en que se manda de lo mandado
en dho auto previene a las Muera no se permit-
ta de los señores, ni se permita de los trasnidos ni